

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF), EL CONVENIO DE CRÉDITO DE DESARROLLO NO. 3314-NI, DESTINADO AL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 48-2000;** Aprobado el 10 de Febrero del 2000

Publicado en La Gaceta No. 35 del 18 de Febrero del 2000

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 48-2000**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Duque Estrada, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Convenio de Crédito de Desarrollo No. 3314-NI, destinado al Proyecto de Asistencia Técnica para la Gestión Económica, por una suma en diversas monedas, equivalente a quince millones trescientos mil Derechos Especiales de Giro (15,300,000 DEGs).

**Artículo 2.-** La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Convenio de Crédito de Desarrollo No. 3314-NI, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con la AIF.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Febrero del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.